MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 8

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 67-7-20030-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 8 Y CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE SABANALARGA "CERIS"

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.891.066 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 (Antes Jefe Seccional de Sanidad Atlántico) según Orden Interna No. 099 de fecha 23 junio 2020, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra: la señora **NEILA DEL CARMEN AHUMADA NAVARRO** también mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32.853.971, quien actúa en calidad de representante legal de la Sociedad **CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE SABANALARGA "CERIS"** poseedora del **NIT. 802.024.683-3** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido, con fundamento en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, efectuar la presente modificación al contrato No. 67-7-20030-2020 previo las siguientes consideraciones:

Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** suscribió el Contrato No. 67-7-20030-2020 suscrito el 08 de julio 2020 y tiene **PRESTAR SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A LOS USUARIOS CON PATOLOGÍA CONSIDERADO COMO TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA DEL MINISTERIO DE SALUD, PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELAS PARA SER PRESTADOS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE SABANALARGA CERIS.** por un valor de ochenta y siete millones de pesos ($87.000.000), según la Cláusula once **VALOR DEL CONTRATO** y un Plazo de Ejecución de nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la Cláusula catorce **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

A. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 16/07/2020 con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No S-2020-042613-RASES-GRUCO – 17.2 de fecha 16 de Septiembre 2020 en donde así se indica, suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

B. Que mediante comunicación oficial S-2020-012112-REHAB-RASES-29 por la doctora SM 106 BIBIANA ALVAREZ, supervisora del contrato solicita al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8 modificar del contrato No 67-7-20030-2020, por las razones expuestas en el oficio referenciado.

<table>
<tr><td>REQUERIMIENTO SOLICITADO:</td><td colspan="5">AUTORIZACION, MODIFICACION PRORROGA, PROCESO CONTRACTUAL DE BIENES Y SERVICIOS.</td></tr>
<tr><td>UNIDAD EJECUTORA:</td><td colspan="5">REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8</td></tr>
<tr><td>IMP.PRESUP CONCEPTO:</td><td colspan="5">PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td colspan="2">O</td><td>RUBRO :</td><td colspan="2">2.0.4.41.2 No. CONTRATO : 67-7-20030-2020</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td colspan="5">PRESTAR SERVICIOS DE REHABILITACION A LOS USUARIOS CON PATOLOGIA CONSIDERADO COMO TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLINICO PARA EL DIAGNOSTICO,TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA DEL MINISTERIO DE SALUD ,PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO No.002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELAS PARA SER PRESTADOS EN EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE SABANALARGA CERIS"</td></tr>
<tr><td rowspan="2">VALOR DEL CONTRATO:</td><td rowspan="2">$ 87.000.000</td><td rowspan="2">PLAZO EJECUCION :</td><td rowspan="2">8 MESES 16 dias</td><td>FECHA INICIO:</td><td>16/07/2020</td></tr>
<tr><td>FECHA FINAL:</td><td>30/03/2021</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRORROGA</td><td rowspan="2">4 MESES</td><td>VIG 2020</td><td></td><td colspan="2">FECHA FINAL DEL CONTRATO 30/07/2021</td></tr>
<tr><td>VIG 2021</td><td>4 MESES</td><td colspan="2">12 MESES 16 dias</td></tr>
<tr><td>Justificación</td><td colspan="5">Se solicita prorroga debido a que solo se ha ejecutado el 53 % en el valor del contrato</td></tr>
</table>

C. Que mediante nota interna del 23/02/2021 firmada por el señor Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ, Jefe Rases No 8, autoriza realizar tramite de la modificación de acuerdo a la ley y dentro de los términos establecidos una vez verificados los antecedentes y cifras que correspondan para tal fin.

Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación y en virtud de lo anterior hemos convenido de común acuerdo la modificación No 001 del presente contrato, en el sentido de realizar prorroga al contrato No 67-7-20030-2020 suscrito Entre la NACIÓN POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 8 Y CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE SABANALARGA "CERIS"

En los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese **PLAZO DEL CONTRATO No. 67-7-20030-2020** en el sentido de prorrogar por cuatro (04) meses para un total de doce (12) meses 16diesiseis días desde el 16/07/2020 hasta el 30/03/2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a ajustar la cuantía y plazos de los amparos contemplados en la póliza No 85-44-101105840 y 85-40-101045512 expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y de acuerdo con la modificación del presente contrato del mismo asegurador.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en las pólizas inicialmente pactadas en el contrato en mención, en la denominación del **CONTRATANTE**

CLAUSULA CUARTA: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES –** Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la modificación a la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, las partes en común acuerdo están facultadas para hacer modificaciones al presente contrato

Para constancia se firma en Soledad 01/03/2021

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8

EL CONTRATISTA

NEILA DEL CARMEN AHUMADA NAVARRO
Representante Legal
Y CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE SABANALARGA "CERIS"

Elaboro: PT KATHLEEN JOYCE MEZA RODRIGUEZ
Analista Grupo Contratos UPRES No. 8
Reviso: Teniente MICHAEL PUELLO BENITOREBOLLO
Analista Grupo Contratos RASES-DEATA
Reviso y Aprobó: Capitán. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
Jefe Administrativo y Financiero RASES No. 8
Reviso y Aprobó: Abogado OMAR TORRES HERNANDEZ
Asesor Jurídico RASES N:8